



DECRETO DAEM N° 502

CHIGUAYANTE,

30 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; La Solicitud de Pedido Interno N° 91 del Director de la Escuela Rep. De Grecia, de fecha 06 de Enero de 2014; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 132/2014 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 20 de Marzo de 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 38/2014 denominada "Materiales para Espacios de Formación y Desarrollo de la Escuela Grecia Recreos Educativos Primer Ciclo Básico"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 38/2014 denominada "Materiales para Espacios de Formación y Desarrollo de la Escuela Grecia Recreos Educativos Primer Ciclo Básico"
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luis Caro Puentes, Jefe UTP DAEM; Daniel Torres Beltrán, Encargado Financiero SEP y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04.- y 215.29.- del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/CSN/LCP/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

